

11156

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL.---

ABGDO. HOMERO ALVARIO FRANCO, ABGDO. ANIBAL MOSQUERA ALVAREZ Y
CIRA FRANCO DE ALVARIO, ANTE USTED CON EL DEBIDO RESPETO COMPA
RECEMOS Y DECIMOS: XX
POR MEDIO DEL PRESENTE DEJAMOS CONSTANCIA QUE, DEBIDO A DIVER-
SAS CIRCUNSTANCIAS, HEMOS RESUELTO CEDER EN FAVOR DE LA SRA.
OBST. FANNY ESTHER ALVARIO FRANCO DE VECILLA, LAS ACCIONES QUE
POSEEMOS EN "SAN LUIS" COMPAÑIA ANÓNIMA EN PREDIOS RÚSTICOS ,
SIENDO LAS CANTIDADES, LAS SIGUIENTES:

ABGDO. CARLOS HOMERO ALVARIO FRANCO, CUATRO ACCIONES,
ABGDO. ANÍBAL N. MOSQUERA ALVAREZ, TRES ACCIONES; Y,
CIRA FRANCO VDA. DE ALVARIO, CIENTO CINCUENTA ACCIONES.
PARTICULAR QUE PONEMOS EN SU CONOCIMIENTO, PARA FINES DE LEY.

ES JUSTICIA, ETC.

Homero Alvario Franco
ABOGADO
REG. Nº 934 Guayaquil

ABGDO. HOMERO ALVARIO F.-
c.c. 0900703000



ABGDO. ANIBAL MOSQUERA A. CIRA VD. DE ALVARIO
c.c. 0900812553



c.c. 0900523291

Expediente N° 5386.

